



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/1029/2016, de 17 de agosto, de la Consejera del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para gastos de funcionamiento de los parques culturales de Aragón para 2016.**

BDNS (Identif.): 316064.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>) y en la página web del Gobierno de Aragón cuya URL es la siguiente: ([http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/EducacionCulturaDeporte/AreasGenericas/ci.01\\_Ayudas\\_Subvenciones.detalleDepartamento](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/EducacionCulturaDeporte/AreasGenericas/ci.01_Ayudas_Subvenciones.detalleDepartamento)).

Primero.— *Beneficiarios:*

Los municipios y comarcas cuyos territorios o parte de los mismos estén integrados en alguno de los parques culturales declarados (Parque Cultural de Albarracín, Parque Cultural del Maestrazgo, Parque Cultural del Río Martín, Parque Cultural del Río Vero y Parque Cultural de San Juan de la Peña).

Segundo.— *Objeto:*

La realización de actuaciones de funcionamiento y gestión en el ámbito de la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural durante el año 2016.

En concreto:

Gastos de gerencia (nóminas y seguros sociales y facturas por trabajos técnicos) por labores de supervisión, seguimiento y desarrollo de las actuaciones aprobadas por el Patronato del Parque Cultural.

Gastos de personal auxiliar y de apoyo (guías, monitores de talleres didácticos y personal de atención a los centros de visitantes) vinculado a las actividades de difusión, investigación y promoción de los recursos patrimoniales integrantes en el Parque Cultural.

Actuaciones de mantenimiento (limpieza de senderos, arreglo de señalizaciones, reparación de infraestructuras turísticas y de interpretación del patrimonio que no tengan carácter de inversión) en las rutas culturales acondicionadas por el Parque Cultural.

Los gastos de alojamiento y manutención para el desarrollo directo de la actividad subvencionada, cumplirá el Plan de Racionalización de Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado el 13 de septiembre de 2011, y serán de aplicación los límites previstos por la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— *Bases reguladoras:*

Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al fondo local de Aragón.

Cuarto.— *Importe:*

El importe total de la convocatoria es de 70.000 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes:*

15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de agosto de 2016.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, María Teresa Pérez Esteban.